



ACUERDO N° MS-DM-MGG-0360-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 17 y 18 de febrero de 2025, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Reunión de expertos de vigilancia y monitoreo del VIH, ITS, hepatitis virales y TB en poblaciones móviles.*”

2° El objetivo de esta reunión es fortalecer la información regional para la vigilancia y monitoreo del VIH, las ITS, la TB y las hepatitis virales en personas en situación de movilidad en América Central, por lo que la participación de las Doctoras: Alejandra Obando Rodríguez, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, y Maricruz Pérez Retana, funcionaria de la Dirección de Planificación, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las servidoras: Alejandra Obando Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1208-0881, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud y Maricruz Pérez Retana cédula de identidad N° 1 -1262-0892, funcionaria de la Dirección de Planificación; para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Reunión de expertos de vigilancia y monitoreo del VIH, ITS, hepatitis virales y TB en poblaciones móviles*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, los días 17 y 18 de febrero de 2025.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 16 de febrero y regresando el 19 de febrero de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 16 al 19 de febrero 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinte días del mes enero de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr